

Ayuntamiento de D. de Febrero de Enlaveda de Neblax  
y quatro de Febrero de mil ochocientos sin de  
Junta y congojion en las Salas Capitulares  
los Señores Condeyo Justicia y Regente de ella, ha  
viendo sido citados con papel ante dicho  
y atoque de Campaña, como lo ha de los

bre entales dias: Asaver: el Sr. Alcalde  
de ella por D. de los Señores D. Juan Lopez  
del Castillo, D. Juan Lopez Ferrero, D. Juan  
Sanchez Regidor por el estado noble, Juan  
Candela, Juan Quijano Ortega, Lorenzo Can  
pena y Pedro Carrillo, que lo son por el que  
Pedro Garcia, Abogado Vicario, Juanillo  
nor y D. Pedro Soriano Alarcón Diputado  
con el Jefe de Personero D. Juan Lopez  
a rrazas y confuencias con el petic. a am  
mill. b un, y utilidad de esta Rep. y conf  
ruciado a como lo siguiente

La villa encumplim. de privilegio de  
nombrar Adm. que gobiern. y distribua  
el Agua a los herederos de dicho ha  
o no igual del año proximo veniente, pa  
cidio a nombrado en el modo siguiente  
Tenere errado entre D. Parquial Spueho  
Regidor por el estado noble

El Sr. D. Juan Lopez Ferrero nombrado por el Adm.  
nistrador del Agua a D. Parquial Jim.

El Sr. Juan Candela a D. Parquial Jim. de Notar  
El Sr. D. Juan Lopez Ferrero a Alonso Maza  
de Loure

El Sr. Juan Quijano Ortega a D. Parquial Jim.  
menor de Notar

